ACTA PARCIAL NO. 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE N.º 067 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁCORA Y TRAESCAR S.A.S

CONTRATISTA: TRAESCAR S.AS LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO

IDENTIFICACION: 900684963-7 30.358.276

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

1. EL CONTRATISTA se obliga para con el **MUNICIPIO** a cumplir las obligaciones derivadas del objeto contractual, en vehículos de transporte apto para el traslado de estudiantes y para el desplazamiento por las zonas rurales del Municipio.
2. Cubrimiento total de las rutas establecidas por el Municipio de Pácora, en el presente proceso.
3. El contratista deberá colocar a disposición del Municipio el número de vehículos necesarios para el transporte adecuado de la población estudiantil, especificadas en el proceso el cual podrá prestarse en automóvil, microbús, campero, Chiva o escalera, camioneta, buseta o bus y según las rutas definidas.
4. El transporte de los estudiantes se efectuará en recorridos de lunes a viernes hábiles, ida y regreso desde el lugar de origen en mención hacia las sedes de las Instituciones Educativas, según horario fijado por el supervisor.
5. Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a las establecidas previamente en el contrato de prestación del servicio. La parada final deberá situarse en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha. Cuando no resulte posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentra el establecimiento educativo, se impondrán señalizaciones temporales a cargo del contratista.
6. No transportar más pasajeros de los autorizados en la tarjeta de operación del vehículo

7. Garantizar la seguridad integral de los estudiantes que usan el transporte escolar, queda prohibido utilizar el servicio de transporte escolar por fuera de la cabina o colgando del vehículo.
8. Diligenciar los formatos establecidos por el supervisor para el cumplimiento del servicio de transporte escolar en cada una de las rutas, teniendo en cuenta identificación del vehículo, nombre del conductor, horarios y números de estudiantes transportados.
9. Tomar las debidas precauciones para que se realicen las maniobras de ascenso y descenso de los estudiantes de manera segura.
10. Garantizar la calidad del servicio y que los propietarios de los vehículos prestadores del servicio tengan vigentes los siguientes documentos:

PLAZO DE CONTRATO: El plazo de ejecución objeto de la presente contratación será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 19 de junio de 2026 o hasta agotar disponibilidad presupuestal, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato (Registro Presupuestal verificación del pago de aportes parafiscales y aprobación de la póliza exigida).

VALOR Y FORMA DE PAGO: El Municipio de Pácora, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, **EN PAGOS PARCIALES**, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Para la realización de los desembolsos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y relacionados con el proceso.

De cada pago serán descontadas las estampillas, impuestos y tasas a que haya lugar.

VALOR DEL CONTRATO:	$	215.568.970
VALOR A GIRAR:	$	81.299.440
PENDIENTE POR GIRAR:	$	44.021.208

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los tres (03) día del mes de julio de 2026.

ANGY TATIANA HENAO MUÑOZ
Secretaria de Desarrollo Social
Supervisor

TRAESCAR S.A.S
LUZ ADRIANA FONSECA GIRALDO
Representante legal
Contratista